



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CGyPE/007/2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y GESTIÓN DEL PORTAL DE INTERNET E INTRANET DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CGyPE/004/2020.

GLOSARIO

CGyPE	Comité de Gestión y Publicación Electrónica.
CNCS	Coordinación Nacional de Comunicación Social
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
DPT	Dirección de Políticas de Transparencia.
IFE	Instituto Federal Electoral
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos del Portal de Internet e Intranet del INE.	Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral.
RIFETAIP	Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
RINETAIP	Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
UTTyPDP	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

ANTECEDENTES

- 1. Página de Internet del IFE.** En mayo de 1997, el otrora IFE publicó por primera vez una página de Internet, la cual desde sus orígenes fue administrada por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.
- 2. Gestión de la página de Internet del IFE.** Durante la sesión de la Comisión de Comunicación Social del Consejo General, del 29 de junio de 1998, se propuso y aprobó la creación de un Panel encargado de la gestión de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CGyPE/007/2021

página del Instituto; estableció que los trabajos fueran dirigidos por la Coordinación Nacional de Comunicación Social y por la Unidad Técnica de Servicios de Informática.

- 3. Trabajos para la generación de normatividad de la página de Internet.** Uno de los primeros trabajos de este Panel fue la elaboración de una normatividad para conducir sus trabajos, resultando así la emisión de los Lineamientos y recomendaciones para la elaboración de páginas Web del IFE, que fueron del conocimiento de la Comisión de Comunicación Social y cuyas modificaciones fueron en los años 2002, durante el proceso de rediseño de la página del Instituto en Internet, y 2004, por las Comisiones Unidas de Comunicación Social e Informática.
- 4. Aprobación del RIFETAIP.** En sesión ordinaria del Consejo General del otrora IFE, celebrada el 30 de mayo de 2003, fue emitido el Acuerdo por el que se aprobó el RIFETAIP, el cual fue publicado en el DOF, el 9 de junio de 2003 y sufrió diversas modificaciones en los años 2005, 2008 y 2011.
- 5. Normatividad de la página de Internet del IFE.** El 29 de septiembre de 2004, la Junta General Ejecutiva, aprobó los Lineamientos para la Publicación y Gestión de la Página de Internet del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo número JGE156/2004, los cuales fueron modificados por la emisión de los Acuerdos JGE83/2008 y JGE103/2011.
- 6. Grupo de trabajo de la página de Internet del IFE.** Durante 2007, se conformó el Grupo de Trabajo de la página de Internet del IFE, coordinado por la Secretaría Ejecutiva.
- 7. Reforma constitucional en materia de transparencia.** El Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 6 de la CPEUM, publicado el 7 de febrero de 2014 en el DOF, el cual amplía el catálogo de sujetos obligados directos en materia de transparencia y acceso a la información pública para incorporar, entre otros sujetos obligados, a los órganos constitucionales autónomos, así como, la modificación a la estructura, funciones y objetivos del organismo garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- 8. Reforma constitucional en materia político-electoral.** Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el DOF la reforma constitucional en materia político-electoral, la cual incluye diversas disposiciones que modifican la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CGyPE/007/2021

denominación, estructura, funciones y objetivos del IFE dando origen con ello al INE.

9. **Aprobación de la LGIPE.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la LGIPE abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el DOF, el 14 de enero de 2008; misma que ha sido modificada el 27 de enero de 2017 y 13 de abril de 2020.
10. **Aprobación del RINETAIP.** El 2 de julio de 2014, el Consejo General del INE expidió el RINETAIP mediante el Acuerdo INE/CG70/2014, con el objeto de armonizar la normatividad del INE con la nueva LGIPE y el régimen transitorio previsto en la reforma constitucional en materia de transparencia y acceso a la información pública.
11. **Aprobación de modificaciones al RINETAIP.** En sesión extraordinaria del Consejo General del INE celebrada el 27 de abril de 2016 se aprobó el RINETAIP mediante Acuerdo INE/CG281/2016, mismo que fue modificado a través del Acuerdo INE/CG724/2016 en cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de Apelación identificado con el número de Expediente SUP-RAP-239/2016 y Acumulados.

Asimismo, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 26 de agosto de 2020, mediante Acuerdo INE/CG217/2020, se aprobó el RINETAIP, en el cual se establece en su segundo acuerdo que la UTTYPDP realizará las actualizaciones correspondientes a las normas que refiere el RINETAIP y las pondrá a consideración de los órganos competentes para su aprobación en un plazo máximo de sesenta días hábiles, posteriores a la aprobación de dicho Acuerdo.

12. **Aprobación de los Lineamientos del Portal de Internet e Intranet del INE.** El 05 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE310/2016, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos del Portal de Internet e Intranet del INE que abrogan los emitidos mediante Acuerdo JGE/103/2011.
13. **Nuevo Portal de Internet del INE.** El 10 de mayo de 2017 el INE liberó la nueva versión de su Portal de Internet.
14. **Modificación de los Lineamientos del Portal de Internet e Intranet del INE.** El 07 de diciembre de 2020, el CGyPE aprobó la modificación de los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CGyPE/007/2021

Lineamientos del Portal de Internet e Intranet del INE, mediante el Acuerdo INE/CGyPE/004/2020.

15. **Nuevo Portal de Intranet del INE.** El 1 de octubre de 2021, el INE liberó la nueva versión del Portal de Intranet.
16. **Determinación para la administración del Portal de Intranet.** El XX de diciembre de 2021, el CGyPE mediante el Acuerdo INE/CGyPE/XXX/2021 aprobó que la CNCS, es el área encargada de la estructura y contenidos del Portal de Intranet.

CONSIDERANDOS

- I. **Competencia.** El CGyPE es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 25, numeral 4, fracción XV, del RINETAIP, que establece que el Comité aprueba los Acuerdos y Lineamientos en el ámbito de su competencia que le permitan cumplir con sus funciones.
- II. **Fundamentos que sustentan la determinación.** El artículo 6 de la CPEUM garantiza explícitamente el derecho a la información a toda persona, ya que en el apartado A, fracción I, prevé que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las personas físicas o morales que reciban recursos públicos o realicen actos de autoridad, además de los órganos autónomos, como es el caso del INE, es pública y solo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

Dicho apartado en la fracción V, dispone que los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

De forma específica, el párrafo segundo de la referida disposición establece que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El INE, es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CGyPE/007/2021

serán principios rectores, de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado A, párrafo primero de la CPEUM y 30, numeral 2, de la LGIPE.

- III. Atribuciones de la UTTyPDP.** El artículo 80, numeral 1, incisos a) y k) del RIINE, prevé como atribuciones de la UTTyPDP establecer los mecanismos y buenas prácticas para fortalecer la cultura institucional de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y gestión documental, así como para potenciar el derecho a la información y coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la supervisión del trabajo del Gestor de Contenidos.

De igual forma, el artículo 22, numeral 2, fracciones XI, XII, XIII y XIV del RINETAIP establece que, a la DPT, área adscrita a la UTTyPDP, le corresponde desarrollar diversas actividades para la supervisión de las publicaciones en los portales web del Instituto, elaborar estadísticas de éste, capacitar a las áreas responsables en la publicación de información y emitir documentos de apoyo para la publicación de contenidos.

- IV. Atribuciones de la CNCS.** El artículo 64, numeral 1, incisos g), s) y x), del RIINE, señala como atribuciones de la CNCS, autorizar la publicación de los contenidos informativos institucionales, participar en el CGyPE, así como instrumentar la difusión de las actividades institucionales a través de medios alternativos y a partir de las nuevas herramientas tecnológicas.
- V. Motivos que sustentan la necesidad de modificar los Lineamientos para la publicación y gestión del portal de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral.** A fin de que la UTTyPDP y la CNCS atiendan sus atribuciones respecto a las publicaciones que se realizan en los portales de Internet e Intranet del INE, es necesario determinar los procesos internos para administrar la correcta divulgación y publicación de la información del Instituto, con la finalidad de fortalecer la cultura institucional a los ciudadanos y a las personas servidoras públicas de este Instituto.

Por otra parte, y considerando que la CNCS es el área encargada de la publicación de los contenidos informativos en el Portal de Intranet, mientras que, la UTTyPDP realiza lo conducente en el Portal de Internet, es necesario que exista coordinación entre ambas áreas para presentar ante el CGyPE los informes correspondientes; se considera viable que la CNCS, a través de la UTTyPDP, informe las acciones realizadas en el Portal de Intranet.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CGyPE/007/2021

Para lograr lo anterior, el ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y GESTIÓN DEL PORTAL DE INTERNET E INTRANET DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE ABROGAN A LOS ANTERIORES EMITIDOS MEDIANTE ACUERDO INE/CGyPE/004/2020, requiere ser actualizado, a fin de armonizar la normatividad en materia de publicaciones electrónicas en el Instituto y las atribuciones designadas a la UTTYPDP y a la CNCS.

En razón de los antecedentes y consideraciones vertidos, y con fundamento en los artículos 6, párrafo segundo y Apartado A, fracciones I y V, 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 64, numeral 1, incisos g), s) y x) y 80, numeral 1, incisos a) y k), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 2, numeral 1, fracción XXXI, 22, numeral 2, fracciones XI, XII, XIII y XIV y 25, numeral 1, fracciones I a la VIII, y numeral 4, fracciones I, IV, V, VI, XII y XV, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueban las modificaciones a los Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral, los cuales se agregan como anexo del presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Quedan sin efectos los “Lineamientos para la Publicación y Gestión del Portal de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral”, aprobados mediante Acuerdo INE/CGyPE/004/2020, por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica, el 7 de diciembre de 2020.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria Técnica para solicitar la publicación del presente Acuerdo en el apartado del Comité de Gestión y Publicación Electrónica del Portal de Intranet del Instituto y NormalNE del Instituto Nacional Electoral.

CUARTO. - Se ordena al Gestor o gestora de contenidos hacer del conocimiento de los Enlaces web de las áreas responsables del Instituto las disposiciones aprobadas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/CGyPE/007/2021

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente que sea aprobado por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Comité de Gestión y Publicación Electrónica, celebrada el primero de diciembre de dos mil veintiuno.

